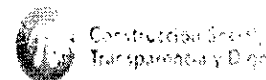




PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL	No. Consecutivo
Serie/Subserie: Tema: RESOLUCION Código Serie/Subserie (TRD) : N.A	



RESOLUCION **0147**
(02 MAY 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA, ACLARA Y ADICIONA LA RESOLUCIÓN No. 0526 DEL 22 DE JULIO DE 2015

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, Ley 9 de 1989 artículo 48, Ley 136 de 1994, Ley 388 de 1997, Ley 1848 de 2017, Ley 1437 de 2011, Decreto Nacional 1077 de 2015, Decreto 1203 de 2017 por medio del cual se reglamenta parcialmente el Decreto Nacional 1077 de 2015, Acuerdo Municipal 011 de 2014, por el cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial de segunda generación del Municipio de Bucaramanga 2014 - 2027, Acuerdo 048 de 2015, por el cual se adopta la Política Pública de Legalización de asentamiento humanos en el Municipio de Bucaramanga, Decreto Municipal 0175 de 2017 por el cual se reglamente la Ley 1848 de 2017 y demás normas que los complementen, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 0635 del 5 de Septiembre de 2013, se inició el trámite de legalización de un Asentamiento Humano denominado **RINCÓN DE LA PAZ**.

Que la Administración Municipal mediante Resolución No. 0526 del 22 de Julio de 2015 legalizó urbanísticamente el Asentamiento Humano y se consideró como barrio **RINCÓN DE LA PAZ**.

Que mediante Acto Administrativo se modifica, aclara y adiciona la Resolución No. 0526 del 22 de Julio de 2015 en sus considerandos, artículos primero, segundo, cuarto, quinto, noveno, decimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto, décimo octavo, décimo noveno, vigésimo, vigésimo segundo.

Que revisado el proceso de legalización adelantado por la Secretaría de Planeación Municipal para la vigencia 2015; como consecuencia de los cambios y modificaciones propios de cada asentamiento, se consideró pertinente actualizar el levantamiento topográfico y plano urbanístico, evidenciando que no fueron contempladas la totalidad de las zonas verdes, no se identificaron andenes y franjas de circulación peatonal y modificación de cada una de las manzanas, falencias que conllevan a modificaciones en el área a legalizar.

Que la comunidad en fecha 29 de Marzo de 2019 conoció y aceptó las actualizaciones, modificaciones y aclaraciones que se realizaron al levantamiento topográfico y plano urbanístico mediante acta firmada por más del 51% de los propietarios de los predios que conforman el barrio.

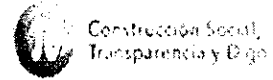
Que, en virtud de lo expuesto,



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Comutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código postal 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL	No. Consecutivo
0147	Serie/Subserie: Tema: RESOLUCION Codigo Serie/Subserie (TRD) : N.A



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: modificar y aclarar el artículo 1° de la Resolución No. 0526 del 22 de julio de 2015, el cual quedará así:

ARTICULO 1°. LEGALIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN: Declárese legalizado y regularizado urbanísticamente el barrio **RINCON DE LA PAZ**, ubicado en la comuna 5 García Rovira, el cual fue segregado de un globo de terreno ubicado en la Urbanización Industrial Chimita del Municipio de Bucaramanga, cuyos linderos del globo de mayor extensión se encuentran consignados en la escritura 1539 del 19 de Abril de 1990 de la Notaria Cuarta del Circulo de Bucaramanga, y que se identifica con el número catastral 010509630001000, con folio de matrícula inmobiliaria N° 300-163049 de la Oficina de instrumentos Públicos de Bucaramanga, con un área de 19 hectáreas 1.625 mts2 de donde se fracciona un área de terreno de 2 hectáreas 7.939,48 mts2 que conforma el barrio **RINCON DE LA PAZ**, alinderado como aparece en el plano urbanístico de este sector.

El área demarcada dentro del polígono en el plano urbanístico, que delimita el barrio **RINCÓN DE LA PAZ** corresponde al área de legalización del barrio y sólo se legalizaran los lotes que estén construidos dentro de las 2 hectáreas 7.939,48 mts2; el área restante no hace parte de la legalización.

PARAGRAFO 1. El presente acto de legalización hace las veces de licencia de urbanización del sector que constituye el área de planificación, con base en la cual se tramitarán las licencias de reconocimiento de la existencia de edificaciones de que trata el Decreto 1077 de 2015, modificado parcialmente con el Decreto 1203 de 2017.

PARÁGRAFO 2: El presente acto administrativo no contempla la legalización de los derechos de propiedad de poseedores y ocupantes del área de planificación. Dicha legalización deberá sujetarse a lo dispuesto en la presente reglamentación a través de los instrumentos contemplados en la Ley.

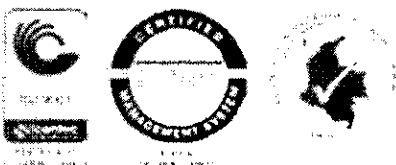
ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al artículo 2° de la Resolución No. 0526 del 22 de Julio de 2015, el **ANEXO E**, el cual quedará así:

ARTICULO 2°. CONTENIDO BÁSICO DE LA RESOLUCIÓN DE LEGALIZACIÓN. Hará parte integral del presente acto administrativo:

ANEXO E

Acta de reconocimiento y aceptación de la actualización del plano de reconocimiento urbano general.

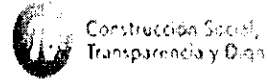
1. Plano de reconocimiento urbano general
 - Plano N° 1 levantamiento topográfico
 - Plano N° 2 delimitación de legalización
 - Plano N° 3 zona de reserva para desarrollo de infraestructura vial y servicios publicos
 - Plano N° 4 de zona de amenaza y riesgos no mitigables
 - Plano N° 5 clasificación de suelo
 - Plano N° 6 alturas
 - Plano N° 7 definición de usos de suelo
 - Plano N° 8 programas operacionales y proyectos estructurales (perfiles viales)



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código postal 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL	No. Consecutivo
0147	
Serie/Subserie: Tema: RESOLUCION Código Serie/Subserie (TRD) : N.A	



- Plano N° 9 de cesión, loteo, zonas verdes

2. Concepto técnico detallado de amenaza y riesgo de fenómenos de remoción de masa e inundación.
3. Boletín de nomenclatura.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el artículo 4° de la Resolución No. 0526 del 22 de Julio de 2015, el cual quedará así:

ARTICULO 4°. DELIMITACION DEL AREA DE LEGALIZACION Y REGULARIZACION URBANISTICA. El área de legalización y regularización urbanística de acuerdo con el IGAC, se conformará por diez (10) predios de mayor extensión identificado con los siguientes numeros prediales:

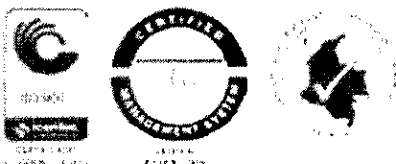
PREDIO	PROPIETARIO
010508610001000	CDMB
010508620001000	
010508630001000	
010508640001000	
010508650001000	
010508660001000	
010508670001000	
010508680001000	
010508690001000	
010509630001000	

PARAGRAFO. El barrio **RINCÓN DE LA PAZ** de la comuna 17, con suelo urbano en el Municipio de Bucaramanga, se encuentra delimitado de conformidad con el plano número 2 de delimitación de legalización el cual quedara así:

LINDEROS RINCÓN DE LA PAZ	
FOLIO DE MATRICULA 300 – 163049 AREA DE 2 HECTAREAS 7939,48 MTS2	
POR EL NORTE	DEL LINDERO 1 AL LINDERO 2 CON LINEA QUEBRADA, CON UNA LONGITUD DE 440.36 MTS, COLINDANDO CON LA QUEBRADA CHIMITA.
POR EL ORIENTE	DEL LINDERO 2 AL LINDERO 3 CON LINEA QUEBRADA CON UNA LONGITUD TOTAL DE 31.58 MTS, COLINDANDO CON LA CDMB.
POR EL SUR	DEL LINDERO 3 AL LINDERO 4 CON LINEA QUEBRADA, CON UNA LONGITUD TOTAL DE 495.09 MTS, COLINDANDO CON EL DRMI DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRAL.
POR OCCIDENTE	DEL LINDERO 4 AL LINDERO 1 CON LINEA QUEBRADA, CON UNA LONGITUD TOTAL DE 6.49 MTS. COLINDANDO CON EL GIRON.

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el artículo 5° de la Resolución N° 0526 del 22 de Julio de 2015, el cual quedara así:

ARTICULO 5°. CONFORMACIÓN DEL ÁREA DE LEGALIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN URBANÍSTICA: El desarrollo urbanístico existente denominado Rincón de la Paz, conforma los siguientes lotes los cuales se suscriben dentro de la identificación por manzanas, lotes, áreas construidas.



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código postal 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

0147

Serie/Subserie:
Tema: RESOLUCION
Código Serie/Subserie (TRD) : N.A

CUADRO DE ÁREAS DE LOTEO

UBICACIÓN /MANZANA	No. LOTE	ÁREA (m ²)	UBICACIÓN /MANZANA	No. LOTE	ÁREA (m ²)
A	1	47,41	C	1	87,17
	2	69,84		2	85,54
	3	83,68		3	25,20
	4	104,49		4	55,58
	5	124,93		5	43,82
	6	136,20		6	53,12
	7	78,53		7	74,41
	8	68,84	AREA TOTAL MANZANA C		424,84
	9	160,16	D	1	70,81
	10	40,01		2	51,14
	11	129,88		3	27,37
	12	100,23		4	26,13
	13	113,13		5	51,32
	14	95,14		6	59,57
	15	32,75		7	107,37
	16	56,72		8	102,60
AREA TOTAL MANZANA A		1441,94		9	56,10
B	1	63,10		10	53,89
	2	56,71		11	36,89
	3	48,68		12	23,56
	4	31,75		13	40,84
	5	78,24	AREA TOTAL MANZANA D		707,59
	6	71,06	E	1	95,20
	7	87,73		2	63,12
	8	101,90		3	108,95
	9	58,82		4	132,64
	10	35,81		5	118,49
	11	71,58		6	45,32
	12	66,13		7	34,52
	13	94,23	AREA TOTAL MANZANA E		598,24
	14	76,50	F	2	84,35
	15	108,92		3	61,32
	16	37,85	AREA TOTAL MANZANA F		145,67
	17	37,79	G	1	41,52
	18	22,29		2	36,67
	19	45,96		3	42,00
	20	77,11		4	70,20
	21	38,07		5	83,27
	22	61,78		6	75,17
	23	41,54		7	51,95
	24	103,84	AREA TOTAL MANZANA G		400,78
	25	103,15			
	26	74,43			
	27	107,18			
	28	89,84			
	29	70,26			

0147

Serie/Subserie:
Tema: RESOLUCION
Código Serie/Subserie (TRD) : N.A

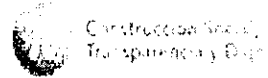
AREA TOTAL MANZANA B		1962,21
UBICACIÓN /MANZANA	No. LOTE	ÁREA (m ²)
H	1	28,58
	2	19,14
	3	25,14
	4	29,32
	5	48,98
	6	77,88
	7	114,69
	8	107,77
	9	49,87
	10	55,86
	11	12,50
	12	21,75
AREA TOTAL MANZANA H		591,48
I	1	27,17
	2	41,25
	3	26,09
	4	29,81
	5	30,31
AREA TOTAL MANZANA I		154,63
J	1	25,73
	2	23,73
AREA TOTAL MANZANA J		49,46
M	1	26,23
	2	48,16
	3	47,84
	4	47,50
	5	29,18
AREA TOTAL MANZANA M		198,91
N	1	55,74
	2	53,62
	3	52,54
AREA TOTAL MANZANA N		161,9
Ñ	1	101,39
	2	77,93
	4	25,83
	5	43,32
	6	27,45
	7	26,45
	8	31,33
	9	38,70
	10	56,83
	11	33,45
	AREA TOTAL MANZANA Ñ	

UBICACIÓN /MANZANA	No. LOTE	ÁREA (m ²)
O	1	20,55
	2	16,74
	3	15,05
	4	16,35
	5	16,81
	6	39,60
	7	29,99
	8	64,14
	9	33,02
	10	13,85
	11	31,85
	12	24,20
	13	36,53
	14	40,05
	15	23,67
	16	70,62
	17	32,97
	18	35,59
	19	34,36
	20	68,90
AREA TOTAL MANZANA O		664,84
P	1	95,70
	2	59,52
	3	40,91
	4	60,01
	5	113,10
	6	54,71
	7	49,87
	8	60,52
AREA TOTAL MANZANA P		534,34

UBICACIÓN /MANZANA	No. LOTE	ÁREA (m ²)	UBICACIÓN /MANZANA	No. LOTE	ÁREA (m ²)	
Q	1	42,60	R	26	55,88	
	2	62,99		27	49,72	
	3	129,43		28	60,56	
	4	118,06		29	87,23	
	5	119,70		30	27,95	
	6	96,37		31	71,40	
	7	96,13		32	31,28	
	8	98,91		33	20,68	
	9	74,46		34	113,88	
	10	51,57		35	49,38	
	11	65,49		36	38,85	
	12	97,18		37	53,57	
	14	56,47		38	67,96	
	15	69,22		39	41,15	
	16	160,57		40	103,37	
	17	150,75		41	93,94	
	18	162,00		42	87,54	
	19	177,43		43	139,34	
	AREA TOTAL MANZANA Q			1829,33	44	182,28
R	1	69,09		45	152,69	
	2	49,34		46	131,38	
	3	39,47		47	286,18	
	4	44,35		48	235,20	
	5	47,14		49	53,63	
	6	29,57		50	98,30	
	7	71,99		51	174,80	
	8	170,25		52	61,62	
	9	114,37		53	73,53	
	10	48,65		54	111,10	
	11	153,23		55	127,47	
	12	86,07		56	93,47	
	13	59,61		57	94,28	
	14	142,18		58	62,55	
	15	53,80		59	33,33	
	16	50,50		AREA TOTAL MANZANA R		4944,92
	17	86,72				
	18	75,04				
	19	83,98				
	20	57,36				
	21	61,67				
	22	43,70				
	23	26,07				
	24	53,63				
	25	61,65				



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL	No. Consecutivo
0147	
Serie/Subserie: Tema: RESOLUCION Código Serie/Subserie (TRD) : N.A	



RESUMEN DE AREAS PRIVADAS	
AREA TOTAL MANZANA A	1441,94
AREA TOTAL MANZANA B	1962,21
AREA TOTAL MANZANA C	424,84
AREA TOTAL MANZANA D	707,59
AREA TOTAL MANZANA E	598,24
AREA TOTAL MANZANA F	145,67
AREA TOTAL MANZANA G	400,78
AREA TOTAL MANZANA H	591,48
AREA TOTAL MANZANA I	154,63
AREA TOTAL MANZANA J	49,46
AREA TOTAL MANZANA M	198,91
AREA TOTAL MANZANA N	161,9
AREA TOTAL MANZANA Ñ	462,68
AREA TOTAL MANZANA O	664,84
AREA TOTAL MANZANA P	534,34
AREA TOTAL MANZANA Q	1829,33
AREA TOTAL MANZANA R	4944,92
AREA TOTAL PRIVADA((m2) DE LOTE	1.5273,76

ARTÍCULO QUINTO: modificar el artículo 9º de la Resolución No. 0526 del 22 de Julio de 2015, el cual quedará así:

ARTICULO 9º. CUADRO DE ÁREAS GENERAL. El siguiente es el cuadro de áreas generales objeto de instrumento de legalización y regularización urbanística del Barrio **RINCÓN DE LA PAZ**, como aparece en el plano de la propuesta urbanística No. 9:

CUADRO DE ÁREAS	
URBANISMO	ÁREA(m ²)
ÁREA DE LOTE 2 Ha + 7939,48 m ²	
VÍAS	8763,42
ÁREA DE LOTE (223 PREDIOS)	15273,76
CESION TIPO A	3902,30
TOTAL	27939,48

ARTÍCULO SEXTO: Modificar el artículo 10º de la Resolución No. 0526 del 22 de Julio de 2015, el cual quedará así:

ARTÍCULO 10: OBJETIVOS DE LEGALIZACIÓN: Son objetivos de la resolución de legalización y regularización urbanística de barrio **RINCÓN DE LA PAZ** el facilitar a la comunidad el acceder a los servicios públicos, e incorporarlos al perímetro urbano, la realización de reconocimiento de las edificaciones, titularidad y tenencia del suelo,



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código postal 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

además de los siguientes:

0147

OBJETIVO GENERAL

- Planificar, gestionar, y consolidar el mejoramiento integral del área de planificación a partir de la aplicación de los objetivos y el modelo de ciudad adoptados por el Plan de Ordenamiento Territorial de Bucaramanga privilegiando el reconocimiento de las particularidades de la zona a partir de su proceso de ocupación, buscando la generación de espacio público y equipamiento y su apropiación por parte de la ciudadanía mejorando el sistema vial y su conectividad con el resto de la ciudad y mejorando la calidad ambiental del Asentamiento Humano, que hoy ostenta la calidad de barrio.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Formalizar urbanísticamente estos sectores, por cuanto han surgido de procesos urbanísticos anormales.
- Promover una sociedad más equitativa, en la cual los habitantes del barrio, **RINCÓN DE LA PAZ** cuente con un acceso a vivienda digna, disponibilidad de zonas verdes, parques y equipamientos en una óptima prestación de servicios públicos domiciliarios.
- Adelantar los respectivos procesos administrativos de recuperación y sostenibilidad sobre las áreas públicas, generadas en los asentamientos humanos o barrios de origen ilegal.

ARTÍCULO SEPTIMO: Adicionar al artículo 11° de la Resolución No. 0526 del 22 de Julio de 2015, el cual quedará así:

ARTICULO 11°. ESTRUCTURA URBANA DE ESPACIOS PUBLICOS.

CUADRO DE LAS ZONAS VERDES PÚBLICAS

ZONAS VERDES	
NUMERO DE ZONAS VERDES	ÁREA (m ²)
ZONA VERDE 1	28,77
ZONA VERDE 2	40,42
ZONA VERDE 3	5,84
ZONA VERDE 4	27,06
ZONA VERDE 5	111,42
ZONA VERDE 6	87,52
ZONA VERDE 7	42,73
ZONA VERDE 8	57,96
ZONA VERDE 9	71,18
ZONA VERDE 10	17,76
ZONA VERDE 11	17,10
TOTAL ZONAS VERDES	507,76

ARTÍCULO OCTAVO: Adicionar al artículo 12° de la Resolución No. 0526 del 22 de Julio de 2015, el cual quedará así:

ARTICULO 12°. CUADRO DE AREAS DE CESION PÚBLICA.

CESION TIPO A	AREA (m ²)
PARQUE (MZ A-17)	256,61
ZONA VERDE	507,76
COMEDOR(MZ R-60)	114,57
IGLESIA(MZ Q-13)	143,69
ESCUELA(MZ F-1)	550,14
CAMERINO (MZ N-4)	61,49
SALON COMUNAL (MZ Ñ-3)	415,64
CANCHA DE FUTBOL	1.464,69
CANCHA DE MICRO	387,71
TOTAL	3902,30

VIAS PUBLICAS	AREA(m2)
VIAS VEHICULARES	3310,92
VIAS PEATONALES	1426,56
VIA PEATONAL CON PASO VEICULAR RESTINGIDO	1777,85
ANDENES	2199,70
CANALETAS	48,39
TOTAL	8763,42

ARTÍCULO NOVENO: Modificar al artículo 13° de la Resolución No. 0526 del 22 de Julio de 2015, el cual quedará así:

ARTICULO 13°. PERFILES VIALES: El área objeto de legalización y Regularización Urbanística, deberá respetar los siguientes Perfiles Viales aprobados en el Plano Urbanístico que hace parte integral del presente acto.

1. El perfil vial oficial de la **Calle 47**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido y Zona Verde (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Norte del eje vial	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Sur del eje vial	
Calle 47	Cra 47 W	Cra 47 BW	Local	3,15	Zona Verde Variable CDMB		3,15	3,15

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Norte del eje vial	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Sur del eje vial	
Calle 47	Cra 47 W	Cra 47 BW	Local	7,90	Zona Verde Variable CDMB		7,90	7,90

2. El perfil vial oficial de la **Carrera 47 W**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido (Variable)

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Occidente del eje vial	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Oriente del eje vial	
Carrera 47 W	Calle 47	Calle 48 B Tapón	Local	14,40		14,40		14,40

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Occidente del eje vial	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Oriente del eje vial	
Carrera 47 W	Calle 47	Calle 48 B Tapón	Local	6,75		6,70		6,75

3. El perfil vial oficial de la **Carrera 47 AW**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de circulación (F.C.) (Variable).

Via Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Occidental del eje vial	F.C m	Costado Oriental del eje vial	
Carrera 47 AW	Calle 48 C	Calle 47 Tapón	Local	0,30	Cancha de Futbol	0,30		0,30

Via Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Occidental del eje vial	F.C m	Costado Oriental del eje vial	
Carrera 47 AW	Calle 48 C	Calle 47 Tapón	Local	5,49	Cancha de Futbol		5,49	5,49

4. El perfil vial oficial de la **Calle 47**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido y Zona Verde (Variable).

Via Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Norte del eje vial	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Sur del eje vial	
Calle 47	Cra 48 W	Cra 47BW	Local	7,46	Zona Verde Variable CDMB		7,46	7,46

Via Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Norte del eje vial	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Sur del eje vial	
Calle 47	Cra 48 W	Cra 47BW	Local	3,87	Zona Verde Variable CDMB		3,87	3,87

5. El perfil vial oficial de la **Calle 47**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido y Zona Verde (Variable).

Via Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Norte del eje vial	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Sur del eje vial	
Calle 47	Cra 48 BW	Cra 47W	Local	3,87	Zona Verde Variable		3,87	3,87

Via Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Norte del eje vial	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Sur del eje vial	
Calle 47	Cra 48 BW	Cra 47W	Local	4,65	Zona Verde Variable		4,65	4,65

6. El perfil vial oficial de la **Carrera 47 BW**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Via Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Occidente del eje vial	F.C. m	Costado Oriente del eje vial	
Carrera 47 BW	Calle 47	Transv. 48 Tapón	Local	3,87		3,87		3,87

Via Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Occidente del eje vial	F.C. m	Costado Oriente del eje vial	
Carrera 47 BW	Calle 47	Transv. 48 Tapón	Local	4,65		4,65		4,65

7. El perfil vial oficial de la **Carrera 47 BW**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Via Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Occidental del eje vial	F.C. m	Costado Oriental del eje vial	
Carrera 47 BW	Calle 48 C	Transv. 48 A	Local	1,43	Cancha de Fútbol m	1,43	Cancha de Fútbol m	1,43
					Variable		Variable	

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Occidental del eje vial Cancha de Fútbol m	F.C. m	Costado Oriental del eje vial Cancha de Fútbol m	
Carrera 47 BW	Calle 48 C	Transv. 48 A	Local	3,02	Variable	3,02	Variable	3,02

8. El perfil vial oficial de la **Calle 47 C**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Norte del eje vial Cancha de Fútbol m	F.C. m	Costado Sur del eje vial CDMB m	
Calle 47 C	Cra. 47 BW	Cra. 47 AW	Local	0,85	Variable	0,85	Variable	0,85

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Norte del eje vial Cancha de Fútbol m	F.C. m	Costado Sur del eje vial CDMB m	
Calle 47 C	Cra. 47 BW	Cra. 47 AW	Local	2,38	Variable	2,38	Variable	2,38

9. El perfil vial oficial de la **Calle 48 C**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Norte del eje vial Cancha de Fútbol m	F.C. m	Costado Sur del eje vial CDMB m	
Calle 48 C	Cra. 47 CW	Cra. 47 BW	Local	1,58	Variable	1,58	Variable	1,58

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Norte del eje vial	F.C. m	Costado Sur del eje vial	
					Cancha de Fútbol m		CDMB m	
Calle 48 C	Cra 47 CW	Cra 47 BW	Local	3,89	Variable	3,89	Variable	3,89

10. El perfil vial oficial de la **Carrera 47 CW**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Norte del eje vial	F.C. m	Costado Sur del eje vial	
					Cancha de Fútbol m		CDMB m	
Carrera 47 CW	Transv 48 A	Calle 48 C	Local	1,11	Variable	1,11	Variable	1,11

Vía Principal	Intersección		Clasif	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Norte del eje vial	F.C. m	Costado Sur del eje vial	
					Cancha de Fútbol m		CDMB m	
Carrera 47 CW	Transv 48 A	Calle 48 C	Local	1,67	Variable	1,67	Variable	1,67

11. El perfil vial oficial de la **Transversal 48 A**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Sur del eje vial	F.C. m	Costado Norte del eje vial	
					Zona Verde Variable			
Transv 48 A	Cra 47 CW	Cra 47 BW	Local	4,24	4,24			4,24

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Sur del eje vial	F.C. m	Costado Norte del eje vial	
					Zona Verde Variable			
Transv 48 A	Cra 47 CW	Cra 47 BW	Local	4,46	4,46			4,46

12. El perfil vial oficial de la **Carrera 47 DW**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Occidente del eje vial	F.C. m	Costado Oriente del eje vial	
Carrera 47 DW	Calle 48 B	Calle 48B (Bis-1)	Local	1,49		1,49		1,49

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Occidente del eje vial	F.C. m	Costado Oriente del eje vial	
Carrera 47 DW	Calle 48 B	Calle 48B (Bis-1)	Local	0,61		0,61		0,61

13. El perfil vial oficial de la **Calle 48B (BIS-1)**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Norte del eje vial	F.C. m	Costado Sur del eje vial	
Calle 48B (BIS-1)	Cra 47 DW	Cra 47 CW	Local	1,13		1,13		1,13

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Norte del eje vial	F.C. m	Costado Sur del eje vial	
Calle 48B (BIS-1)	Cra. 47 DW	Cra. 47 CW	Local	0,88		0,88		0,88

14. El perfil vial oficial de la **Calle 48B BIS**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Occidente del eje vial	F.C. m	Costado Oriente del eje vial	Perfil Total m
Calle 48B BIS	Cra 47 DW	Cra 47 CW	Local	1,40		1,40		1,40

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Occidente del eje vial	F.C. m	Costado Oriente del eje vial	Perfil Total m
Calle 48B BIS	Cra 47 DW	Cra 47 CW	Local	1,51		1,51		1,51

15. El perfil vial oficial de la **Carrera 48 W**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Occidente del eje vial	F.C. m	Costado Oriente del eje vial	Perfil Total m
Carrera 48 W	Calle 47	Calle 48	Local	1,40		1,40		1,40

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Occidente del eje vial	F.C. m	Costado Oriente del eje vial	Perfil Total m
Carrera 48 W	Calle 47	Calle 48	Local	0,63		0,63		0,63

16. El perfil vial oficial de la **Carrera 48 AW**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Occidente del eje vial	F.C. m	Costado Oriente del eje vial	Perfil Total m
Carrera 48 AW	Calle 48	Tapón	Local	1,66		1,66		1,66

0147

Serie/Subserie:
Tema: RESOLUCION
Código Serie/Subserie (TRD) : N.A

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Occidente del eje vial	F.C. m	Costado Oriente del eje vial	Perfil Total m
Carrera 48 AW	Calle 48	Tapón	Local	1,20		1,20		1,20

17. El perfil vial oficial de la **Calle 48**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido (Variable).

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Norte del eje vial	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Sur del eje vial	Perfil Total m
Calle 48	Cra 48 BW	Transv. 48 A	Local	4,10		4,10		4,10

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Norte del eje vial	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Sur del eje vial	Perfil Total m
Calle 48	Cra. 48 BW	Transv. 48 A	Local	6,27		6,27		6,27

18. El perfil vial oficial de la **Calle 48A**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido y Franja de Circulación Variable (F.C.).

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Norte del eje vial	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Sur del eje vial	Perfil Total m
Calle 48 A	Cra. 48 BW	Transv 48 A	Local	20,85		20,85		20,85

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Norte del eje vial	F.C. m	Costado Sur del eje vial	Perfil Total m
Calle 48 A	Cra. 48 BW	Transv 48 A	Local	1,20		1,20		1,20

19. El perfil vial oficial de la **Carrera 48 BW**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Occidente del eje vial	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Oriente del eje vial	
Cra 48 BW	Calle 48	Calle 48 A	Local	5,23		5,23		5,23

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Occidente del eje vial	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Oriente del eje vial	
Cra 48 BW	Calle 48	Calle 48 A	Local	8,28		8,28		8,28

20. El perfil vial oficial de la **Carrera 48 BW**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.) y Franja Ambiental (F.A.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Oriente del eje vial	F.C. m	Costado Occidente del eje vial	
					F.A. m		F.A. m	
Carrera 48 BW	Calle 48A	Talud	Local	5,40	1,70	2	1,70	5,40

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Oriente del eje vial	F.C. m	Costado Occidente del eje vial	
					F.A. m		F.A. m	
Carrera 48 BW	Transv 48 A	Calle 48 C	Local	6,70	2,35	2	2,35	6,70

21. El perfil vial oficial de la **Carrera 48 BW**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Calzada, Franja de Circulación (F.C.), Franja Ambiental (F.A.) (Variable) y Glorieta.

Via Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector				Perfil Total m
					Costado Oriente del eje vial	Calz. m	Costado Occidente del eje vial		
							F.C. m	F.A. m	
Carrera 48 BW	Calle 47	Calle 48	Local	14,20	Glorieta	5,90	2	6,30	14,20

22. El perfil vial oficial de la **Calle 48 B**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Via Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Occidental del eje vial	F.C. m	Costado Oriental del eje vial	
Calle 48 B	Cra. 49 AW	Cra. 48 BW	Local	1,64	1,64			1,64

Via Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Norte del eje vial	F.C. m	Costado Sur del eje vial	
Calle 48 B	Cra. 49 AW	Cra. 48 BW	Local	2	2			2

Via Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Norte del eje vial	F.C. m	Costado Sur del eje vial	
Calle 48 B	Cra. 49 AW	Cra. 48 BW	Local	2,87	2,87			2,87

23. El perfil vial oficial de la **Carrera 49 W**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Via Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Occidente del eje vial	F.C. m	Costado Oriente del eje vial	
Carrera 49 W	Calle 48	Calle 48 A	Local	1,37	1,37			1,37

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Occidente del eje vial	F.C. m	Costado Oriente del eje vial	Perfil Total m
Carrera 49 W	Calle 48	Calle 48 A	Local	2,12		2,12		2,12

24. El perfil vial oficial de la **Carrera 49 AW**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Occidente del eje vial	F.C. m	Costado Oriente del eje vial	Perfil Total m
Carrera 49 AW	Calle 48 A	Calle 48 B	Local	1,20		1,20		1,20

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Occidente del eje vial	F.C. m	Costado Oriente del eje vial	Perfil Total m
Carrera 49 AW	Calle 48 A	Calle 48 B	Local	1,36		1,36		1,36

25. El perfil vial oficial de la **Carrera 49 AW**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Occidente del eje vial	F.C. m	Costado Oriente del eje vial	Perfil Total m
Carrera 49 AW	Calle 48 B	Tapón	Local	1,30		1,30		1,30

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Occidente del eje vial	F.C. m	Costado Oriente del eje vial	Perfil Total m
Carrera 49 AW	Calle 48 B	Tapón	Local	0,96		0,96		0,96

26. El perfil vial oficial de la **Carrera 49 BW**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Oriente del eje vial	F.C. m	Costado Occidente del eje vial	Perfil Total m
Cra. 49 BW	Calle 48	Calle 48 D	Local	4,75		4,75		4,75

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Oriente del eje vial	F.C. m	Costado Occidente del eje vial	Perfil Total m
Cra. 49 BW	Calle 48	Calle 48 D	Local	1,40		1,40		1,40

27. El perfil vial oficial de la **Calle 48B**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Norte del eje vial	F.C. m	Costado Sur del eje vial	Perfil Total m
Calle 48 B	Cra 49 BW	Tapón	Local	1,97		1,97		1,97

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Norte del eje vial	F.C. m	Costado Sur del eje vial	Perfil Total m
Calle 48 B	Cra 49 BW	Tapón	Local	2,60		2,60		2,60

28. El perfil vial oficial de la **Calle 48C**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Norte del eje vial	F.C. m	Costado Sur del eje vial	Perfil Total m
Calle 48 C	Cra. 49 BW	Tapón	Local	1,81		1,81		1,81

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Norte del eje vial	F.C. m	Costado Sur del eje vial	Perfil Total m
Calle 48 C	Cra. 49 BW	Tapón	Local	3,55		3,55		3,55

29. El perfil vial oficial de la **Carrera 50 W**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Oriente del eje vial	F.C. m	Costado Occidente del eje vial	Perfil Total m
Cra 50 W	Calle 48	Calle 48 A	Local	1,12		1,12		1,12

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Oriente del eje vial	F.C. m	Costado Occidente del eje vial	Perfil Total m
Cra 50 W	Calle 48	Calle 48 A	Local	1,18		1,18		1,18

30. El perfil vial oficial de la **Carrera 50 BW**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Oriente del eje vial	F.C. m	Costado Occidente del eje vial	Perfil Total m
Cra 50 BW	Calle 48	Calle 48 A	Local	1,37		1,37		1,37

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Oriente del eje vial	F.C. m	Costado Occidente del eje vial	Perfil Total m
Cra 50 BW	Calle 48	Calle 48 A	Local	1,67		1,67		1,67

31. El perfil vial oficial de la **Calle 48 A**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Norte del eje vial	F.C. m	Costado Sur del eje vial	Perfil Total m
Calle 48 A	Calle 50 BW	Calle 50 W	Local	3,26		3,26		3,26

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Norte del eje vial	F.C. m	Costado Sur del eje vial	Perfil Total m
Calle 48 A	Calle 50 BW	Calle 50 W	Local	0,96		0,96		0,96

32. El perfil vial oficial de la **Carrera 50 BW**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Oriente del eje vial	F.C. m	Costado Occidente del eje vial	Perfil Total m
Cra 50 BW	Calle 48	Tapón	Local	2		2		2

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Oriente del eje vial	F.C. m	Costado Occidente del eje vial	Perfil Total m
Cra 50 BW	Calle 48	Tapón	Local	1,37		1,37		1,37

33. El perfil vial oficial de la **Carrera 51 W**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Oriente del eje vial	F.C. m	Costado Occidente del eje vial	Perfil Total m
Cra 51 W	Calle 48	Talud	Local	2	Parque		2	2

34. El perfil vial oficial de la **Carrera 50 CW**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Oriente del eje vial	F.C. m	Costado Occidente del eje vial	Perfil Total m
Cra 50 CW	Calle 48	Talud	Local	2	2		Parque	2

35. El perfil vial oficial de la **Carrera 49 AW**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Oriente del eje vial	F.C. m	Costado Occidente del eje vial	Perfil Total m
Cra 49 AW	Calle 47 A	Calle 48	Local	1,17		1,17		1,17

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Oriente del eje vial	F.C. m	Costado Occidente del eje vial	Perfil Total m
Cra 49 AW	Calle 47 A	Calle 48	Local	2		2		2

36. El perfil vial oficial de la **Calle 47 A**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.) y Zona Verde.

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur del eje vial	F.C. m	Costado Norte del eje vial	Perfil Total m
Calle 47 A	Cra 49 W	Tapón	Local	2	Zona Verde Variable		2	2

37. El perfil vial oficial de la **Carrera 50 W**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Oriente del eje vial	F.C. m	Costado Occidente del eje vial	Perfil Total m
Cra 50 W	Calle 47	Calle 48	Local	1,20		1,20		1,20

0147

Serie/Subserie:
Tema: RESOLUCION
Código Serie/Subserie (TRD) : N.A

Via Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Oriente del eje vial	F.C. m	Costado Occidente del eje vial	
Cra 50 W	Calle 47	Calle 48	Local	3,41	3,41			3,41

38. El perfil vial oficial de la **Carrera 50 AW**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Via Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Oriente del eje vial	F.C. m	Costado Occidente del eje vial	
Cra 50 AW	Calle 47	Calle 47A	Local	1,85	1,85			1,85

Via Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Oriente del eje vial	F.C. m	Costado Occidente del eje vial	
Cra 50 AW	Calle 47	Calle 47A	Local	1,96	1,96			1,96

39. El perfil vial oficial de la **Calle 47 A**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Via Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Norte del eje vial	F.C. m	Costado Sur del eje vial	
Calle 47 A	Cra 50 BW	Cra 50 AW	Local	1,85	1,85			1,85

40. El perfil vial oficial de la **Carrera 50 BW**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Via Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Oriente del eje vial	F.C. m	Costado Occidente del eje vial	
Cra 50 BW	Calle 47 A	Tapón	Local	0,62	0,62			0,62

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Oriente del eje vial	F.C. m	Costado Occidente del eje vial	
Cra 50 BW	Calle 47 A	Tapón	Local	0,82		0,82		0,82

41. El perfil vial oficial de la **Carrera 50 BW**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Oriente del eje vial	F.C. m	Costado Occidente del eje vial	
Cra 50 BW	Calle 47	Tapón	Local	2,22		2,22		2,22

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Oriente del eje vial	F.C. m	Costado Occidente del eje vial	
Cra 50 BW	Calle 47	Tapón	Local	1,05		1,05		1,05

42. El perfil vial oficial de la **Carrera 51 W**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Oriente del eje vial	F.C. m	Costado Occidente del eje vial	
Cra 51 W	Calle 47A	Tapón	Local	1,12		1,12		1,12

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Oriente del eje vial	F.C. m	Costado Occidente del eje vial	
Cra 51 W	Calle 47A	Tapón	Local	2,50		2,50		2,50

43. El perfil vial oficial de la **Calle 47**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Calzada (Variable) y Franja de Circulación (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Norte del eje vial	Calz. m	Costado Sur del eje vial	
					Zona Verde CDMB m		F.C. m	
Calle 47	Cra 49 W	Cra 50 W	Local	6,27	Variable	5,20	1,07	6,27

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Norte del eje vial	Calz. m	Costado Sur del eje vial	
					Zona Verde CDMB m		F.C. m	
Calle 47	Cra 49 W	Cra 50 W	Local	11,27	Variable	6,27	5	11,27

44. El perfil vial oficial de la **Calle 47**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Calzada (Variable), Bahía de parqueo (Variable), Franja Ambiental (F.A.) (Variable) y Franja de Circulación.

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector					Perfil Total m
					Costado Norte del eje vial	Calz. m	Costado Sur del eje vial			
					Zona Verde CDMB m		F.C. m	F.A. m	F.C. m	
Calle 47	Cra 50 W	Cra 51 W	Local	9,38	Variable	5,20	2	0,18	2	9,38

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector					Perfil Total m
					Costado Norte del eje vial	Calz. m	Costado Sur del eje vial			
					Zona Verde CDMB m		F.C. m	F.A. m	F.C. m	
Calle 47	Cra 50 W	Cra 51 W	Local	13,40	Variable	5,20	2	4,20	2	13,40

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector						Perfil Total m
					Costado Norte del eje vial	Calz. m	Costado Sur del eje vial				
					Zona Verde CDMB m		Bahía de Parqueo m	F.C. m	F.A. m	F.C. m	
Calle 47	Cra 50 W	Cra 51 W	Local	13,69	Variable	5,40	3,04	2	1,25	2	13,69

0147

Serie/Subserie:
Tema: RESOLUCION
Código Serie/Subserie (TRD) : N.A

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector						Perfil Total m
					Costado Norte del eje vial	Calz. m	Costado Sur del eje vial				
					Zona Verde CDMB m		Bahía de Parqueo m	F.C. m	F.A. m	F.C. m	
Calle 47	Cra 50 W	Cra 51 W	Local	14,12	Variable	5,24	3,04	2	1,84	2	14,12

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector						Perfil Total m
					Costado Norte del eje vial	Calz. m	Costado Sur del eje vial				
					Zona Verde CDMB m		Bahía de Parqueo m	F.C. m	F.A. m	F.C. m	
Calle 47	Cra 50 W	Cra 51 W	Local	18,12	Variable	5,41	2,78	2	5,93	2	18,12

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector						Perfil Total m
					Costado Norte del eje vial	Calz. m	Costado Sur del eje vial				
					Zona Verde CDMB m		Bahía de Parqueo m	F.C. m	F.A. m	F.C. m	
Calle 47	Cra 50 W	Cra 51 W	Local	20,26	Variable	5,41	2,78	2	8,07	2	20,26

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector						Perfil Total m
					Costado Norte del eje vial	Calz. m	Costado Sur del eje vial				
					Zona Verde CDMB m		F.C. m	COMEDOR	F.C. m		
Calle 47	Cra 50 W	Cra 51 W	Local	9,97	Variable	5,41	1,25	Variable	3,31		9,71

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector						Perfil Total m	
					Costado Norte del eje vial	Calz. m	Costado Sur del eje vial					
					Zona Verde CDMB m		F.C. m	COMEDOR	F.C. m	F.A. m		F.C. m
Calle 47	Cra 50 W	Cra 51 W	Local	11,71	Variable	5,31	0,95	Variable	2	1,45	2	11,71

45. El perfil vial oficial de la **Transversal 47**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Calzada (Variable), Bahía de Parqueo (Variable), Franja Ambiental (F.A.) (Variable) y Franja de Circulación (Variable)

Via Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector						Perfil Total m
					Costado Norte del eje vial	Calz. m	Costado Sur del eje vial				
					Zona Verde CDMB m		Bahía de Parqueo m	F.C. m	F.A. m	F.C. m	
Transv 47	Cra 51 W	Diag. 52	Local	17,61	Variable	5,13	2,96	2	5,52	2	17,61

Via Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector				Perfil Total m
					Costado Norte del eje vial	Calz. m	Costado Sur del eje vial		
					Zona Verde CDMB m		Bahía de Parqueo m	F.C. m	
Transv 47	Cra 51 W	Diag. 52	Local	12,60	Variable	5,71	2,86	4,03	12,60

Via Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector				Perfil Total m
					Costado Norte del eje vial	Calz. m	Costado Sur del eje vial		
					Zona Verde CDMB m		F.A. m	F.C. m	
Transv 47	Cra 51 W	Diag. 52	Local	12,60	Variable	5,40	2,78	2	12,60

Via Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Norte del eje vial	Calz. m	Costado Sur del eje vial	
					Zona Verde CDMB m		F.C. m	
Transv 47	Cra 51 W	Diag. 52	Local	7,20	Variable	5,20	2	7,20

46. El perfil vial oficial de la **Diagonal 52 W**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Calzada (Variable) y Franja de Circulación (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Norte del eje vial	Calz. m	Costado Sur del eje vial	
					Zona Verde CDMB m		F.C. m	
Diagonal 52 W	Transv 47	Calle 48	Local	6,50	Variable	5,25	1,25	6,50

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Norte del eje vial	Calz. m	Costado Sur del eje vial	
					Zona Verde CDMB m		F.C. m	
Diagonal 52 W	Transv 47	Calle 48	Local	7	Variable	5,60	1,40	7

47. El perfil vial oficial de la **Calle 48**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Calzada y Franja de Circulación (Variable).

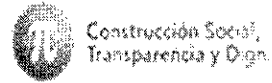
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Norte del eje vial	Calz. m	Costado Sur del eje vial	
					F.C. m		F.C. m	
Calle 48	Cra. 49W	Diag. 52W	Local	11,10	1	5,20	4,90	11,10

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Norte del eje vial	Calz. m	Costado Sur del eje vial	
					F.C. m		F.C. m	
Calle 48	Cra. 49W	Diag. 52W	Local	9,90	3,90	5,20	0,80	9,90

PARAGRAFO: El Artículo 111 del Acuerdo 011 de 21 de Mayo 2014 "Plan de Ordenamiento Territorial de segunda generación del Municipio de Bucaramanga 2014 – 2027" ... "Estándares para los andenes. Se deben aplicar los siguientes anchos mínimos y franjas funcionales para los andenes del área urbana: **1. Ancho mínimo obligatorio para áreas residenciales:** dos metros (2 m) incluida la servidumbre de vía, tres (3.00 m) cuando incluya franja de amoblamiento con arborización de un metro con cuarenta centímetros (1.40 m) y tres metros con cuarenta centímetros (3.40 m) cuando incluya circulación de dos metros (2.00 m) y franja de amoblamiento con arborización de un metro con cuarenta centímetros (1.40 m). En algunos sitios de la ciudad donde lo señalen las fichas normativas y el espacio público actual lo permita, la franja de circulación puede tener dos metros (2.00 m), y será la franja de amoblamiento la que adopte mayores dimensiones para ajustarse al espacio disponible para el andén. **2. Ancho mínimo obligatorio para áreas de actividad comercial y de servicios, múltiple, industrial o dotacional:** como mínimo tres (3.00 m) incluida la servidumbre de vía, cuatro metros (4.00 m) cuando incluya circulación de dos metros con sesenta (2.60 m) y franja de amoblamiento con arborización de un metro con cuarenta centímetros (1.40 m), y cuatro metros con cuarenta centímetros (4.40 m) cuando la franja de circulación sea de tres metros



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL	No. Consecutivo
0147	Serie/Subserie: Tema: RESOLUCION Código Serie/Subserie (TRD) : N.A



(3.00 m). En predios esquineros que pertenezcan a un corredor de actividad comercial de servicios, múltiple, dotacional o industrial contiguo a un área de actividad residencial, el andén sobre el costado de manzana correspondiente al área residencial tomara el ancho establecido para las áreas residenciales contiguas..."

- **En caso de realizar solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de obra nueva deberán solicitar un nuevo perfil vial oficial ante la Secretaria de Planeación Municipal.**

ARTICULO DECIMO: Adicionar el artículo 14° de la Resolución No. 0526 del 22 de Julio de 2015, el cual quedará así:

ARTICULO 14° BOLETÍN DE NOMENCLATURA. Se anexa el boletín de nomenclatura emitido por la Secretaria de Planeación, donde se estableció y se verificó la nomenclatura de fecha 29 de Marzo de 2019.

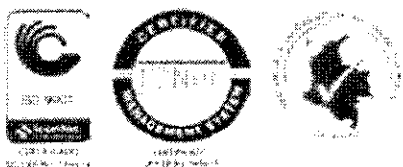
ARTÍCULO UNDÉCIMO: Modificar al artículo 15° de la Resolución No. 0526 del 22 de Julio de 2015, el cual quedará así:

ARTICULO 15°. CATEGORÍA GENERAL DE USO: De conformidad con el modelo de ocupación definido en el plan de Ordenamiento Territorial para la ciudad de Bucaramanga, el área de planificación y las categorías generales de uso de suelo urbano son:

Clasificación del suelo:	Urbano
Tratamiento:	Mejoramiento Integral- TMI-2 Reordenamiento
Área de Actividad:	Residencial con actividad Económica R-4
Frentes	Todos los predios
Índice de Construcción:	2.1
Índice de Ocupación Máxima:	0.7
Altura Máxima:	3 Pisos

Parágrafo 1: Lo anterior se modifica con respecto a lo establecido en parágrafo 1, numeral 2 del artículo 221 del **Acuerdo 011 de 21 de Mayo 2014** "Plan de Ordenamiento Territorial de segunda generación del Municipio de Bucaramanga 2014 – 2027" "En las áreas con tratamiento de mejoramiento integral en la modalidad de reordenamiento en las cuales se haya realizado o se realicen estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo, será precisada la norma por la Secretaria de Planeación para determinar su regularización urbanística, condiciones de ocupación de la zona, y edificabilidad, de acuerdo con los resultados de dichos estudios y las acciones de mitigación y prevención del riesgo establecidas en estos. Estas normas se incorporaran a la reglamentación vigente mediante resolución expedido por la Secretaria de Planeación Municipal"

Según lo establecido en el numeral 1 del artículo 221 del **Acuerdo 011 de 21 de Mayo 2014** "Plan de Ordenamiento Territorial de segunda generación del Municipio de Bucaramanga 2014 – 2027 se establecen el sistema de loteo individual el cual quedara de la siguiente manera según el cuadro anexo:



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Comutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código postal 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Cuadro N° 43. Dimensiones mínimas para loteo individual.

USO DEL SUELO		AREA MINIMA DE LOTEO	FRENTE MINIMO DE LOTE
VIS (Vivienda de Interés Social) y VIP (Vivienda de Interés Prioritario)	Vivienda unifamiliar	35 m ²	3.5 m
	Vivienda bifamiliar	70 m ²	7.00 m
	Vivienda multifamiliar hasta 3 pisos	150 m ²	10.00 m
	Vivienda multifamiliar 4 o más pisos	300 m ²	15.00 m

Parágrafo 1: Los lotes que a la fecha de la presente regularización y que en el cuadro de áreas relacionado en el artículo 4 de la presente resolución, tengan una medida inferior de lote de 35 m², podrán desarrollar una vivienda hasta 3 pisos, desarrollando accesibilidad interna (NSR 10 capítulo K.3.8.3.10 escalera en caracol) y el uso del suelo será exclusivamente Unifamiliar. Ningún predio podrá subdividir el lote por debajo del área aquí determinada de 35 mts².

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Modificar al artículo 16° de la Resolución No. 0526 del 22 de Julio de 2015, el cual quedará así:

ARTICULO 16°. ESTUDIO DE AMENAZA Y RIESGO - RECOMENDACIONES Y AFECTACIONES.

El informe que se anexa, tiene como objeto emitir concepto técnico del **"ESTUDIO DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO - SECTOR RINCÓN DE LA PAZ"** se incluye dentro de Acto Administrativo las obras que se recomienda llevar a cabo.

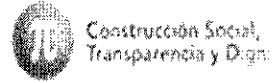
Según informe emitido por Camvhil y concepto técnico de la CDMB, los siguientes predios que se encuentran afectados por fenómenos de remoción en masa son:

	PREDIOS AFECTADOS
MANZANA A	1,4,5,6,7,8,9,11,12,13,14,15,16
MANZANA B	14,19,21,22,23,24,26,27,28 y 29
MANZANA D	5,6,11,12
MANZANA G	5,6,7
MANZANA H	5,6,7,12
MANZANA I	1,2,3,4,5

- Según lo observado en las visitas al sector y teniendo como insumo el estudio EDARFR1 realizado por Camvhil y el concepto de la CDMB, se recomienda realizar la construcción de las obras de mitigación, las cuales deben estar soportadas con memorias de cálculo donde se analice la estabilidad, deslizamiento y resistencia de los muros de contención, estos diseños y obras deben estar avalados por un ingeniero civil que dé cumplimiento a las exigencias establecidas en tabla A-5.2-1 Resumen de las calidades y experiencia de los profesionales; del decreto 945 de 5 junio de 2017 del ministerio de vivienda.
- Con el fin de mitigar la erosión que existe en el sector se recomienda realizar obra de protección con perno cortos de (3,0) y malla en polipropileno o similar (no agradable) que permita revegetación.



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL	No. Consecutivo
0147	Serie/Subserie: Tema: RESOLUCION Código Serie/Subserie (TRD) : N.A



- El aislamiento mínimo a los taludes se debe mantener independientemente de que se construyan los muros de contención. Se deben tener en cuenta el artículo 7.4 de las normas geotécnicas de la CDMB.
- Se recomienda diseñar e implementar un programa para el establecimiento de cobertura vegetal como es el vetiver, búcaro entre otros, como protección material a algunas zonas del sector que se encuentran afectadas por todas las etapas de los procesos de erosión.

PARAGRAFO: Los 26 predios que conforman las manzanas K y L que se encuentran levantadas en el plano topográfico fueron excluidas del plano de loteo basados en el concepto técnico entregado por la CDMB propietaria del terreno donde estipulan que: "de los análisis de Vulnerabilidad Física y Social y de la susceptibilidad a la Amenaza por fenómenos de Remoción en Masa(FRM), se concluyó que existen 26 predios que presentan vulnerabilidad y Amenaza muy ALTA por fenómenos de remoción en masa deben entrar a un programa de reubicación de inmediato en una zona fuera del alcance de deslizamiento, y por la ubicación en el pie de talud de 90° de inclinación susceptible a la erosión".

ARTÍCULO UNDECIMO: Modificar al artículo 18° de la Resolución No. 0526 del 22 de Julio de 2015, el cual quedará así:

ARTÍCULO 18°. DEL RECONOCIMIENTO. Para efectos de la presente Resolución se entiende por reconocimiento el acto administrativo expedido por el Curador Urbano o Secretario de Planeación Municipal, acorde con lo preceptuado en la Ley 1848 de 2017; "por medio de la cual se expiden normas en materia de formalización, titulación y reconocimiento de las edificaciones de los asentamientos humanos, de predios urbanos y se dictan otras disposiciones"; Decreto No. 0175 de 2017; "Por el cual se Reglamenta lo dispuesto por la Ley 1848 de Julio 17 de 2017 en el Municipio de Bucaramanga" y Decreto 1077 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio." en sus Artículos 2.2.6.4.1.1; 2.2.6.4.1.2 y 2.2.6.4.2.2, en los cuales se define el reconocimiento de la existencia de edificaciones, situaciones en las que no procede el reconocimiento de edificaciones y requisitos para el reconocimiento, respectivamente.

PARAGRAFO: LOS ACTOS DE RECONOCIMIENTO de existencia de edificaciones deberán realizarse en un plazo no mayor de sesenta meses (60) de conformidad con el Decreto 1077 de 2015, contados a partir de la fecha de la resolución de legalización, conforme al estudio urbanístico; los reconocimientos de obra, se registrarán por dicha normativa establecida en el presente acto.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: Modificar al artículo 19° de la Resolución No. 0526 del 22 de Julio de 2015, el cual quedará así:

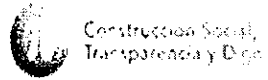
ARTICULO 19°. NORMAS COMPLEMENTARIAS ESPECIFICAS: Para efectos del reconocimiento de las construcciones localizadas en el área objeto de legalización, se aplicarán las normas y se tendrán en cuenta los atributos que se consagran a continuación:

PARAMENTOS: Se mantendrán los paramentos reconocidos en el plano urbanísticos (No.9) anexos a esta resolución en el presente acto para efectos de reconocimiento de las edificaciones.





PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo
0147	Serie/Subserie: Tema: RESOLUCION Código Serie/Subserie (TRD) : N.A



Parágrafo 1: el predio identificado como Q18 se le permitirá dejar el a porticado existente libre de otros obstáculos (rejas, escaleras, desniveles, muros entre otros) siempre y cuando este cumpla con las normas de diseño NSR-10 y avalado por un profesional competente (Ingeniero Estructural).

Parágrafo 2: una vez expedida dicha resolución ningún predio podrá desarrollar ningún tipo de a porticado por fuera de los paramentos regularizados.

Parágrafo 3: los predios que tienen a la fecha construcciones fuera de los paramentos establecidos de acuerdo al plano No 9 deberán ajustarse para poder solicitar el reconocimiento de sus construcción previa expedición de la nomenclatura.

ESCALERAS, RAMPAS FUERA DEL PARAMENTO: Los accesos a las edificaciones existentes, a través de escaleras, rampas fuera del paramento que se encuentren construidos en las viviendas e identificados en las visitas al sitio, previas a la expedición de este acto, no serán reconocidos ni legalizados. Salvo la extrema condición que alguno de los predios no presente ninguna otra forma de acceso viable, debido a las condiciones topográficas del mismo, se estudiará el caso individual y se determinará a través de concepto técnico y jurídico expedido por la Secretaría de Planeación del Municipio área de legalización.

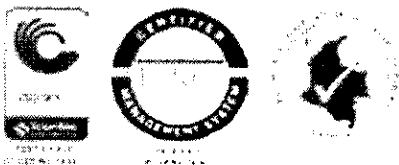
ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN: Las viviendas deberán contar con adecuadas condiciones de iluminación y ventilación, a través de fachadas, aislamientos posteriores, vacíos internos o iluminación cenital en el los últimos pisos.

ÁREAS Y FRENTE MÍNIMOS DE LOTES PARA RECONOCIMIENTO: Según el plano urbanístico del loteo del Barrio y los títulos de propiedad existentes e indispensables para la ejecución de este Acto Administrativo, el área mínima de los predios existentes en Rincón de la Paz es de 35,00 metros cuadrados, el frente mínimo es de 3,50 metros lineales y el fondo es de 10,00 metros lineales en donde se desarrollaron viviendas unifamiliares, bifamiliares y multifamiliares con alturas hasta de tres (3) pisos de altura. Se realizarán los reconocimientos de edificaciones en predios mayores a 35 metros cuadrados de área y frentes superiores a 3,50 metros, donde se certifiquen títulos de propiedad existentes y los predios regularizados en el presente acto.

PARÁGRAFO: Los predios con áreas inferiores a 35,00 m² de loteo según plano urbanístico podrán acceder al reconocimiento de edificación siempre y cuando cumplan con los requisitos mencionados en aislamientos mínimos De igual manera las edificaciones que se adapten a la norma (Decreto 1077 de 2015).

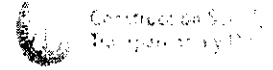
AISLAMIENTOS MÍNIMOS: Para la iluminación y ventilación descritas anteriormente, y teniendo en cuenta que el tipo de vivienda edificada en el sitio y el desarrollo posterior del sector es para Vivienda de Interés Social, se establece un Aislamiento Posterior Contiguo por cada predio, con un área mínima de 3,50 m², y para áreas mínimas de 35,0 m² su aislamiento posterior de 2,50 mts continuo.

Este Aislamiento se determina observando las condiciones de edificabilidad actual de los predios en el momento de la legalización, y retomando el Decreto 2060, derogado por el decreto 075 de 2013, respecto a las áreas mínima de aislamiento para V.I.S.





PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL	No. Consecutivo
0147	Serie/Subserie: Tema: RESOLUCION Código Serie/Subserie (TRD) : N.A



En aquellos casos donde el área del predio sea mayor a los 60 mts², el aislamiento posterior será definido por la altura de la edificación existente y la tipología de vivienda que funcione en el sitio:

TIPO DE VIVIENDA	AREA MÍNIMA	DIMENSIONES
UNIFAMILIAR LADO MINIMO PARA UN PISO	1,50 mts ²	0,75 ml x 2 ,00ml
BIFAMILIAR 2 Y 3 PISOS	2 mts ²	1,00 ml x 2,00 ml
PATIOS POSTERIORES	4,00 mts ²	2,00 ml x 2,00 ml

ALTURA MÁXIMA: Para este Acto de modificación y actualización, la altura máxima permitida será también de tres (3) pisos, según lo establecido en el párrafo 4 artículo 2.2.6.5.2.5 Decreto 1077 de 2015 y adicionalmente, el parágrafo 1 numeral 2 artículo 221 del Plan de Ordenamiento Territorial 2014-2027 de la ciudad de Bucaramanga.

PARAGRAFO 1: Para los predios que actualmente están por encima de la altura máxima regularizada que es de Tres (3 pisos) y que actualmente tienen 4 pisos (como reposa en el plano de alturas), se podrán reconocer siempre y cuando cumplan con todos los documentos establecidos en el Decreto 1077 de 2015 (Reconocimiento) y adicionalmente se deberá calcular mediante levantamiento arquitectónico y cuantificar el área construida (Avaluó catastral) y el tercio del valor lo deberá compensar en obras en beneficio del barrio que se encuentra regularizando, las cuales las deberá socializar y una vez terminadas y recibidas a satisfacción por la comunidad (junta de acción comunal) y la Secretaria de Planeación podrán solicitar el respectivo Vo. Bo. Para que puedan solicitar la respectiva licencia de construcción ante cualquier Curaduría Urbana de Bucaramanga. Además deberán cumplir con la ley 400 del 1997. La cual hará referencia a las normas Sismo resistentes. Para Mayores de 3 pisos deberán cumplir con un sistema de presión constante para el agua el cual deberá tener certificación del acueducto de Bucaramanga.

PARAGRAFO 2: Para los predios que actualmente no han construido y los que van a ampliar el número de pisos, el máximo que podrán construir son tres (3 pisos) y deberán tramitar las licencias de construcción ante las Curadurías Urbanas de Bucaramanga y para los predios que posteriormente a esta acta de regularización se sobrepasen de la altura permitida, no podrán solicitar ningún tipo de reconocimiento de edificación, ni mucho menos licencia de construcción ante las curadurías urbanas.

ALTURA	PREDIOS	PORCENTAJE
4	2	1%
3	13	6%
2	79	36%
1	129	57%
TOTAL DE PREDIOS	223	100%



VOLADIZOS

Los voladizos máximos en todo el sector a regularizar serán de Un metro (1.0 mts), medidos desde el paramento de construcción.

ÁREA DE LOCALES Y ACTIVIDAD ECONÓMICA: El área de locales no podrá ser superior al 50% del uso de vivienda y deberá contar como mínimo con un baño de servicio público. Las actividades económicas deberán desarrollarse primordialmente en el primer piso de las edificaciones. En caso de ampliación del porcentaje del uso de comercio del inmueble, deberá solicitar concepto de viabilidad a la Secretaría de Planeación.

LADOS MINIMOS DE LOS LOTES	Según lo establecido en Plano Urbanístico aprobado.	
ALTURA MÁXIMA	3 PISOS	
AISLAMIENTO POSTERIOR MINIMO	LADO MINIMO (mts)	ÁREA MINIMA (mts2)
De 1 a 2 Pisos	2,00	6,00
3 Pisos	3,00	9,00
ACTIVIDAD	RESIDENCIAL CON ACTIVIDAD ECONÓMICA	
ESCALA	COMERCIO LOCAL, LOCAL(A) Y ZONAL	
CLASIFICACIÓN VIAL	(VER PERFILES VIALES)	

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: Modificar al artículo 20° de la Resolución No. 0526 del 22 de Julio de 2015, el cual quedará así:

ARTICULO°20. CONDICIONES MINIMAS PARA EL RECONOCIMIENTO. Las viviendas que pretendan ser reconocidas deben cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- 1.-Estar dentro de los paramentos de construcción
- 2.-Estar la construcción dentro de los linderos establecidos en la escritura de loteo.
- 3.-No ocupar espacio Público.
- 4.-No estar en zona de riesgo alto.
- 5.-Tener 5 años de Construcción.
- 6.-Tener escritura pública

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Modificar el artículo 22° de la Resolución No. 0526 del 22 de Julio de 2015, el cual quedará así:

ARTÍCULO 22°. APROVECHAMIENTO MÁXIMO. Se permitirá el reconocimiento de construcciones que cumplan con el uso residencial, y actividad económica establecida para la zona, según lo establece el Plan de Ordenamiento Territorial vigente.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: NOTIFICACIÓN. Notificar el contenido de la presente Resolución a la presidenta de la Junta de Acción Comunal, junto con la comunidad organizada del barrio Rincón de la Paz y publicar en la página WEB de la Alcaldía de Bucaramanga.

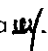
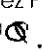
ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO: RECURSOS. Contra el presente acto administrativo procederán los recursos de reposición y apelación de conformidad con la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente acto administrativo rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE, 02 MAY 2019



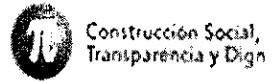
RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
Alcalde Municipal

Aspectos Técnicos: Ing. Juan Manuel Gómez Padilla 
Aspectos Jurídicos: Seily Yocith Rico Molina 
V.B. Revisado y aprobado Oficina Jurídica

Proyección: Abg. Carmen Rocío Mendoza Díaz- Contratista 
Abg. Irma Stella Bello Pinto - Contratista 



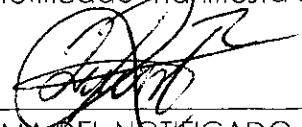
PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo
		Serie/Subserie: Tema: RESOLUCION Código Serie/Subserie (TRD) : N.A



NOTIFICACION PERSONAL

En Bucaramanga, a los 2 días del mes de Mayo 2019 del año 2018, se hizo presente Juan Gabriel Gutierrez Ramirez identificado con la C.C. No. 1095915534 de Siobon en calidad de Presidente J.A.C del Asentamiento Humano Localizado en la Comuna 5, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. 147 De Mayo 2 / 2019 expedida por la Secretaria de Planeación Municipal.

El notificado manifiesta que: hará uso del recurso de reposición: SI NO


FIRMA DEL NOTIFICADO


FIRMA DEL FUNCIONARIO
SECRETARIA

C.C. No. 1095915534

